



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGIMEN DE HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA EN ELECTRO
MECANICA -PLAN 1985- CON INGENIERIA ELECTROMECHANICA PLAN 1988.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.-

VISTO la Ordenanza n° 452 que reglamentó los concursos para la designación de Profesores y la Ordenanzas nros. 491 y 599 por las que se aprueban y ponen en vigencia los planes de estudio 1985/ y 1988 respectivamente de la Licenciatura en Electromecánica e Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de proceder a la normalización de la Universidad se llamó a concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición para cubrir la mayoría de las cátedras.

Que los llamados se produjeron en cátedras que integraban el plan de estudio 1985 de la carrera Licenciatura en Electromecánica.

Que ante el cambio de carrera a Ingeniería Electromecánica, plan 1988, se hace necesario proceder a la homologación de asignaturas, a fin de preservar la estabilidad de los señores profesores ordinarios.

Que por Ordenanza n° 599 se aprobaron los programas analíticos los que permiten fijar la homologación de aquellas cátedras / cubiertas por profesores ordinarios.

Que analizado el proyecto elaborado, la Comisión de Ense-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

ñanza aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer el Régimen de Homologación de asignaturas/ entre los planes de estudio de la carrera Licenciatura en Electromecánica - plan 1985, con la carrera Ingeniería Electromecánica - plan 1988.

ARTICULO 2º.- Los señores Profesores Ordinarios cuyas asignaturas / se homologan conservan su antigüedad en tal carácter, desde la fecha de su designación.

ARTICULO 3º.- La homologación se hará efectiva para los señores profesores ordinarios a partir del año lectivo que comience a dictarse la asignatura homóloga que corresponda.

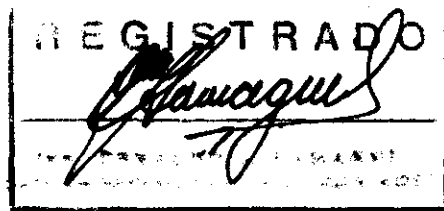
ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 668

U. T. N.
mgc

Ingeniero JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS

LICENCIATURA EN ELECTROMECHANICA PLAN 1985 con INGENIERIA ELECTRO-
 MECANICA PLAN 1988.

LIC. EN ELECTROMECHANICA

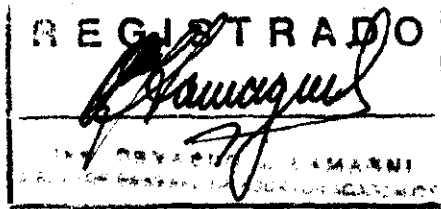
PLAN 1985

Análisis Matemático I
 Algebra
 Geometría Analítica
 Integración Cultural I
 Física I
 Química General y Aplicada
 Geometría Descriptiva
 Física IIb
 Análisis Matemático II
 Física II
 Mecánica
 Estabilidad I
 Computación
 Termodinámica y Máquinas Térmicas
 Electrotécnica General
 Estabilidad III
 Electrotécnica B (Máquinas Eléctricas)
 Mediciones Eléctricas
 Elementos de Máquinas
 Tecnología Mecánica I

ING. ELECTROMECHANICA

PLAN 1988

Análisis Matemático I
 Algebra
 Geometría Analítica
 - - - - -
 Física I
 - - - - -
 - - - - -
 - - - - -
 Análisis Matemático II
 - - - - -
 Mecánica
 Estabilidad I
 - - - - -
 - - - - -
 Estabilidad III
 - - - - -
 Medidas Eléctricas
 - - - - -
 Tecnología Mecánica I
 y Metrología



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

//..

Conocimiento de Materiales

Dibujo I

Dibujo II

Dibujo Técnico I

Dibujo Técnico II

U. T. N.
mgc